



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 482
Lima, 28 OCT 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2008, el Informe N° 067-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación y el Memorando N° 337-2008-MML/GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de las donaciones en alimentos, medicinas y ropas usadas por un valor total de S/. 4,473.10, las mismas que fueron destinadas al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", al COMAIN-Lima y al COMAIN Sinchi Roca;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Memorando N° 337-2008-MML/GDS de fecha 10 de julio del 2008, tramita acorde a las normas establecidas ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, la solicitud de aceptación de donaciones en productos alimenticios y artículos varios, por un valor total de S/. 4,473.10 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES Y 10/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por las señoras Flor de María Vidal Temoche Yolanda Zumaeta de Tamayo, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y personas anónimas, para ser destinadas, por deseo expreso de los donantes al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", al COMAIN - Lima y al COMAIN Sinchi Roca, cuyo detalle de bienes donados se señalan en el cuadro resumen adjunto al memorando antes indicado.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional con Informe N° 067-2008/MML-GP-SCTI de fecha 09 de octubre del 2008, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 337-2008-MML/GDS de fecha 02 de octubre del 2008.
- Acta de Entrega bienes donados a MML Nos. 062, 063 y 064 de fechas 15 de julio del 2008 y Anexo.
- Acta de Entrega bienes donados a MML N° 065 de fecha 22 de julio del 2008 y Anexo.
- MIMDES-PRONAA Acta de Entrega Recepción de Alimentos N° 07 (10) 057170 de 22 de julio del 2008
- MIMDES-PRONAA Acta de Entrega Recepción de Alimentos N° 07 (10) 051705 de 10 de julio del 2008
- MIMDES-PRONAA Acta de Entrega Recepción de Alimentos N° 07 (10) 054255 de 15 de julio del 2008
- Acta de Entrega bienes donados a MML 068 de fecha 14 de agosto del 2008; y Anexo.
- Acta de Entrega bienes donados a MML 069; 070 de fecha 15 de agosto 2008; y Anexo
- Cuadro Resumen donaciones recibidas en fecha 15 de julio del 2008
- Cuadro Resumen donaciones recibidas en fecha 22 de julio del 2008
- Cuadro Resumen donaciones recibidas en fechas 10 y 15 de julio del 2008.
- Cuadro Resumen donaciones recibidas en fechas 14 y 15 de agosto del 2008.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000570-2008; Pedido Comprobante Salida N° 22008003981
- Nota de Entrada a Almacén N° 000571-2008; Pedido Comprobante Salida N° 22008003982
- Nota de Entrada a Almacén N° 000631-2008; Pedido Comprobante Salida N° 22008004302





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

482

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 223-2008-MML-CMAEO;

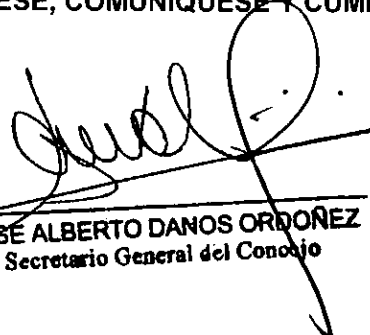

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en productos alimenticios y artículos varios, por un valor total de S/. 4,473.10 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTITRÉS Y 10/100 NUEVOS SOLES), efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por las señoras Flor de María Vidal Temoche, Yolanda Zumaeta de Tamayo, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y personas anónimas, para ser destinadas, por deseo expreso de los donantes, a los beneficiarios del Albergue Municipal “María Rosario Araoz Pinto”, COMAIN Lima y COMAIN Sinchi Roca, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las instituciones y personas anónimas señaladas en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP “Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima” y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓNEZ**
Secretario General del Concelo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA